



RESOLUCION No. CSJMER19-113
17 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe este Consejo Seccional de la Judicatura, a través de sus magistrados, practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales de los municipios que conforman este Distrito, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2017 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio CSJMEO19-824 de mayo 7 de 2019, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que de conformidad a lo establecido en la Resolución 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento del funcionario del despacho quien pernoctaran en los respectivos municipios.

En tal sentido, mediante correo electrónico el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6119, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Día 22 y 23 de mayo de 2019, pernotando y 24 de mayo de 2019, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO
Romelio Elías Daza Molina	Magistrado	CABECERA JUDICIAL DE GRANADA JUZGADO PROMISCOU DE LEJANÍAS JUZGADO PROMISCOU DE FUENTE DE ORO JUZGADO PROMISCOU DE PUERTO LLERAS JUZGADO PROMISCOU DE PUERTO RICO	En la fecha se va a conceder la misma

Día 29 y 30 de mayo de 2019, pernotando y 31 de mayo de 2019, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO
Romelio Elías Daza Molina	Magistrado	CABECERA JUDICIAL DE PUERTO LOPEZ JUZGADO PROMISCOU DE PUERTO GAITAN JUZGADO PROMISCOU DE CABUYARO	En la fecha se va a conceder la misma

Día 9 y 10 de julio de 2019, pernotando y 11 de julio de 2019, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO ADMINISTRATIVO
<i>Romelio Elías Daza Molina</i>	<i>Magistrado</i>	<i>INIRIDA – GUAINIA</i>	En la fecha se va a conceder la misma

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios a ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894, para desplazarse a cabecera Judicial del Circuito de Granada, Juzgado Promiscuo de Lejanías, Juzgado Promiscuo de Fuente de Oro, Juzgado Promiscuo de Puerto Lleras y Juzgado Promiscuo de Puerto Rico, con salida el miércoles 22 de mayo de 2019 con regreso el 24 de mayo de 2019, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales antes relacionado.

ARTÍCULO 2º: Conceder comisión de servicios a ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894, para desplazarse a Cabecera Judicial del Circuito Puerto Lopez, Juzgado Promiscuo de Puerto Gaitán, Juzgado Promiscuo de Cabuyaro, con salida el miércoles 29 de mayo de 2019 con regreso el 31 de mayo de 2019, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales antes relacionado.

ARTÍCULO 3º: Conceder comisión de servicios a ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894, para desplazarse a Inirida (Guainia), con salida el martes 9 y 10 julio de 2019 con regreso el día jueves 11 de julio de 2019, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 4º: El comisionado ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con 6119 de mayo 13 de 2019 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2'269.465.00).

ARTÍCULO 5º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo de placas OBG948 de propiedad de la entidad o según lo disponga y los desplazamientos aéreos según la opción que realice para tal fin la misma Dirección.

ARTÍCULO 6º: Envíese copia de la presente decisión a la Coordinación Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

REDM/CEBC
Vistas – Calificaciones